



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-261-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

**Referencia:** EX-2024-58938092- -APN-GDYE#ENARGAS– CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. – Adecuación Transitoria de Tarifas – Junio 2024

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-58938092- -APN-GDYE#ENARGAS, las Leyes N° 17.319 y N° 24.076; los Decretos N° 1738/92, N° 55/23, N° 70/23, N° 465/24, las Resoluciones N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC y N° RESOL-2024-93-APN-SE#MEC y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2456/1992 se le otorgó una licencia para prestar el servicio público de distribución de gas a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (en adelante la “Licenciataria”).

Que el Artículo 3° de la Ley N° 17.319 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará la política nacional con respecto a las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos, lo cual es receptado por la norma citada.

Que el Artículo 38 de la Ley N° 24.076 establece que el precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición.

Que mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 se declaró -hasta el 31 de diciembre de 2024- la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural.

Que el artículo 3° del mencionado Decreto determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 42 de la Ley N° 24.076, correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de distribución y transporte de gas natural y estableció que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podría exceder del 31 de diciembre de 2024.

Que mediante el artículo 4° del mismo Decreto se dispuso la intervención del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) a partir del 1° de enero de 2024 y, a través del artículo 5°, se facultó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a designar al Interventor del ENARGAS.

Que por medio del artículo 6° se estableció que el Interventor del ENARGAS, en el ejercicio de su cargo, tiene las facultades de gobierno y administración establecidas por la Ley N° 24.076 y las asignadas en ese Decreto, entre las cuales se incluyó, en su inciso b), la de realizar el proceso de revisión tarifaria señalado en el artículo 3° y estableció que hasta tanto culminara dicho proceso podrían aprobarse adecuaciones transitorias de tarifas y ajustes periódicos, propendiendo a la continuidad y normal prestación del servicio.

Que, por su parte, la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC de fecha 28 de diciembre de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5° del DNU N° 55/23.

Que, mediante la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC, la SECRETARÍA DE ENERGÍA estableció los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) a ser trasladados a los usuarios finales en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028” (Plan Gas.Ar) aprobado por el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 y su modificatorio, que serían de aplicación para los consumos de gas realizados: (i) entre el 1° y el 30 de abril de 2024; (ii) a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024; y (iii) a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024 (artículo 2°).

Que, a los efectos del traslado de los precios de gas a los cuadros tarifarios de los servicios de distribución de gas natural por redes, la SECRETARÍA DE ENERGÍA instruyó al ENARGAS a efectuar la conversión a dólar por millón de BTU utilizando un factor de 27,10473; y que el tipo de cambio a ser utilizado para el traslado de los precios de gas a tarifas sea el valor promedio del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Divisas) observado entre los días 1° y 15 del mes inmediato anterior al traslado de los precios (Artículo 5°).

Que mediante el artículo 177 del Decreto N° 70 del 20 de diciembre de 2023 (B.O. 21/12/2023) se facultó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a redeterminar la estructura de subsidios vigentes a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de gas natural según las Leyes Nros. 17.319 y 24.076, sus complementarias, modificatorias y reglamentarias.

Que, posteriormente, a través del Decreto N° 465 del 27 de mayo de 2024 (B.O. 28/05/2024), el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía de jurisdicción nacional, a fin de asegurar una transición gradual, ordenada y previsible hacia un esquema que permita: (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía; (ii) promover la eficiencia energética; y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables, el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado, conforme a las disposiciones de las Leyes N° 15.336, 17.319, 24.065, 24.076, 26.020, sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias (artículo 1°).

Que mediante el citado Decreto N° 465/24 se estableció, además, un Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados (“Período de Transición”), que se extendería desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, el que podría ser prorrogado por única vez por un plazo de SEIS (6) meses, mediante resolución fundada de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 332 del 16 de junio de 2022 (artículo 2°).

Que, asimismo, se dejaron sin efecto los límites del impacto en factura que genere la corrección del componente

Energía fijado como porcentaje del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior, que contenía el artículo 2° del citado Decreto N° 332/22 (artículo 3° del Decreto N° 465/24).

Que, por el artículo 6° del Decreto N° 465/24 se facultó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen de subsidios a la energía, para dictar todos los actos que se requieran para la implementación de lo dispuesto en el mencionado Decreto, debiendo observar los criterios de transparencia, equidad, proporcionalidad, previsibilidad y gradualidad. En ese sentido, se dispuso que aquella quedaba facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resultaran necesarias para la reestructuración del régimen de subsidios a la energía, y para definir los mecanismos específicos que materialicen la asignación y efectiva percepción de los subsidios por parte de los usuarios.

Que, en ese marco, la SECRETARÍA DE ENERGÍA dictó la Resolución N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC en virtud de la cual dispuso que durante el Período de Transición, desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, para los consumos de gas natural por red, se extenderán a los usuarios incluidos en el Nivel 2 los topes de consumo establecidos para los usuarios del Nivel 3 en la Resolución N° 686 de fecha 5 de octubre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (“consumo base”); y que los consumos realizados por encima de los “consumos base” se considerarían “consumos excedentes” a los efectos de la bonificación a aplicar al componente Energía a ser trasladado a las tarifas (artículo 1°).

Que, en ese sentido, dispuso que durante el Período de Transición el precio de gas natural en el PIST a trasladar a las tarifas finales tendría las siguientes bonificaciones: a) Los consumos de los usuarios del Nivel 1 serán valorizados conforme se establezca en la correspondiente resolución de fijación del precio de gas en el PIST, sin bonificación; b) Los consumos base de los usuarios del Nivel 2 tendrán una bonificación del SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64%) del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 será valorizado al precio de gas en el PIST, sin bonificación; c) Los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrán una bonificación del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio de gas en el PIST, sin bonificación (artículo 2°).

Que, por otra parte, mediante la citada Resolución N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC se instruyó a este ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) para que, durante el Período de Transición, ordene a las prestadoras del servicio de distribución a fin de que se mantengan los beneficios existentes en materia de Tarifa Social, en los términos de las Resolución N° 474 de fecha 30 de noviembre de 2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y sus modificaciones y de la Resolución N° 113 de fecha 28 de febrero de 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA. Asimismo, se estableció que para los usuarios con Tarifa Social abastecidos con gas propano indiluido por redes, se mantienen los bloques de consumo y las bonificaciones conforme a la Resolución N° 474/17 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y sus modificaciones (artículo 3°).

Que, además, se instruyó también al ENARGAS para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes y/o en las instrucciones a emitir a las prestadoras del servicio de distribución respecto de las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes N° 27.098 y N° 27.218, se apliquen las bonificaciones al precio de gas natural correspondientes al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido (artículo 4°).

Que, asimismo, se instruyó al ENARGAS para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios, aplique los nuevos criterios que emanan del Decreto N° 465/24, conforme a las instrucciones

que resultan de la Resolución N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC y de la resolución que fija el precio de gas en el PIST (Resolución N° RESOL-2024-93-APN-SE#MEC), y para que adopte todas las medidas y curse las informaciones necesarias para asegurar su aplicación por parte de las empresas prestadoras del servicio público de gas natural (artículo 8°).

Que, en por otra parte, mediante la Resolución N° RESOL-2024-93-APN-SE#MEC se establecieron nuevos precios de gas en el PIST a ser trasladados a los usuarios finales en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028” (Plan Gas.Ar) aprobado por el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 y su modificatorio, para los consumos de gas realizados a partir del mes de junio y en la fecha de entrada en vigencia de los cuadros tarifarios a publicar por este ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (artículo 1°).

Que, asimismo, se instruyó al ENARGAS a que dispusiera las medidas necesarias a fin de que las facturas que emitan las prestadoras del servicio público de distribución y subdistribución de gas por redes de todo el país reflejen el precio de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) establecido en dicha Resolución y, en los casos que corresponda, las bonificaciones establecidas por la Resolución N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC del 4 de junio de 2024 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en el marco del Decreto N° 465 del 27 de mayo de 2024.

Que, por otra parte, se dejó sin efecto lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° RESOL-2024-41-APN-SE#MEC del 26 de marzo de 2024 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y se dispuso que se mantenían vigentes las demás disposiciones de la citada resolución, en lo que no resultara objeto de modificación (artículo 4°).

Que, mediante Nota N° NO-2024-55157036-APN-MEC del 27 de mayo de 2024, el Sr. Ministro de Economía comunicó al Secretario de Energía que, en aras de mantener la consolidación del proceso de desinflación llevado a cabo por el Gobierno, verificado a la fecha, resultaba razonable y prudente sostener la medida dispuesta mediante Nota N° NO-2024-47529453-APN-MEC del 8 de mayo pasado, y postergar en el mes de junio la aplicación efectiva de las actualizaciones dispuestas para las tarifas de transporte y distribución de gas natural.

Que, además, en referencia a la fórmula de actualización prevista en los Acuerdos de Adecuación Transitoria de Tarifas celebrados con las Licenciatarias y REDENGAS S.A., y luego aprobada por esta Autoridad Regulatoria, el Sr. Ministro expresó que: “Teniendo en cuenta la positiva reacción de la economía a las acciones implementadas por este MINISTERIO DE ECONOMÍA y la notoria desaceleración inflacionaria verificada a la fecha, es necesario rever el mecanismo de actualización basado en la inflación pasada y sustituirlo por uno que contemple la inflación futura que permita mantener los valores tarifarios en valores reales lo más constantes posibles”.

Que, posteriormente, mediante Nota N° NO-2024-58729466-APN-SE#MEC del 4 de junio de 2024, el Sr. Secretario de Energía comunicó a esta Autoridad Regulatoria la decisión del Sr. Ministro de Economía expresada en su Nota N° NO-2024-55157036-APN-MEC, cuya implementación será debidamente analizada por este Organismo en su oportunidad.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir nuevos cuadros tarifarios de transición a aplicar por la Licenciataria.

Que los cuadros tarifarios de transición que se aprueban por la presente Resolución contemplan el traslado de los precios en el PIST de acuerdo a lo dispuesto por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en su Resolución N° RESOL-2024-93-APN-SE#MEC.

Que la Licenciataria y los subdistribuidores que operen dentro de su área de servicios deberán aplicar las bonificaciones dispuestas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en la Resolución N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC.

Que los cuadros tarifarios de transición que se aprueban por la presente deberán ser publicados por la Licenciataria en un diario de gran circulación de su área licenciada, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución; conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N° 24.076.

Que, al respecto, esta Autoridad Regulatoria ya ha permitido que las Licenciatarias de Transporte y de Distribución y Redengas S.A. publiquen sus respectivos Cuadros Tarifarios en medios gráficos y/o digitales de gran circulación, siempre y cuando se publiquen de manera completa, y el alcance de la publicación sea suficientemente amplio de modo tal que permita la difusión de la información -de manera adecuada y veraz- asegurando los derechos de los usuarios.

Que ha tomado intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 inciso f) de la Ley N° 24.076, el Decreto N° 55/23, y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios a aplicar por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. incluidos en el Anexo N° IF-2024-59197294-APN-GDYE#ENARGAS que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que la Licenciataria y los subdistribuidores que operen dentro de su área de servicio deberán aplicar las bonificaciones dispuestas en la Resolución N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC, mediante renglón separado en la factura con la leyenda “Bonificación Decreto 465/24” y conforme los valores porcentuales indicados en el Anexo N° IF-2024-59189305-APN-GDYE#ENARGAS que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en el presente ajuste transitorio no corresponderá – para el traslado establecido en el Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) – realizar el cómputo y traslado de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) previstas en el Numeral 9.4.2.5. del mismo ordenamiento normativo.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los cuadros tarifarios de transición que se aprueban por el artículo 1° de la presente

Resolución deberán ser publicados por la Licenciataria en un diario gráfico y/o digital de gran circulación de su área licenciada, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente; conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N° 24.076 y en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 5°: Ordenar que para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 14 (k) del Reglamento de Servicio de Distribución, aprobado por Decreto N° 2255/92 (T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°: Disponer que la Licenciataria deberá comunicar la presente Resolución a todos los Subdistribuidores autorizados a operar dentro de su área de Licencia, debiendo remitir constancia de ello a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°: Notificar a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. en los términos del Artículo 41 de Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

ARTÍCULO 9°: Registrar; comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

Digitally signed by CASARES Carlos Alberto Maria  
Date: 2024.06.05 19:14:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto María Casares  
Interventor  
Directorio  
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.06.05 19:14:16 -03:00

Bonificación N° 465/2024 sobre Precio PIST Nivel 1 (en %) de acuerdo a Resolución Secretaría de Energía N° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC (Anexo IF-2024-58422512-APN-SSCL#MEC)

PRESTADORA	SUBZONA TARIFARIA	Nivel 2 BASE	Nivel 2 EXCEDENTE	Nivel 3 BASE	Nivel 3 EXCEDENTE
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	BUENOS AIRES	64%	0%	55%	0%
	BAHÍA BLANCA	64%	0%	55%	0%
	LA PAMPA SUR	64%	0%	55%	0%
	LA PAMPA NORTE	64%	0%	55%	0%

IF-2024-59189305-APN-GDYE#ENARGAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-59189305-APN-GDYE#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

**Referencia:** Anexo Bonificaciones - CAMUZZI GAS PAMPEANA SA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.05 16:20:51 -03:00

Fabian Marcelo Bello  
Gerente  
Gerencia de Desempeño y Economía  
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.05 16:20:52 -03:00

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo \$/mes	R1	2.140,35	2.789,91	3.247,90	3.657,89
	R2 1°	4.565,22	5.134,81	5.090,75	5.759,82
	R2 2°	5.731,40	5.835,10	5.668,80	6.642,82
	R2 3°	6.561,76	6.856,73	6.391,19	7.441,02
	R3 1°	7.505,71	7.860,22	7.661,09	8.790,01
	R3 2°	8.600,60	8.880,71	9.379,78	10.766,85
	R3 3°	10.040,36	10.382,24	11.237,66	12.821,83
	R3 4°	14.491,20	15.792,72	16.042,07	19.978,17
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	156,80	153,05	157,22	114,89
	R2 2°	156,80	153,05	157,22	114,89
	R2 3°	156,80	153,05	157,22	114,89
	R3 1°-R3 2°	156,80	153,05	157,22	114,89
	R3 3°-R3 4°	156,80	153,05	157,22	114,89
		156,80	153,05	157,22	114,89

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	107,35	105,73	107,35	108,98
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	RESIDENCIALES	-0,21	-0,55	0,24	-0,03
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	RESIDENCIALES	107,14	105,18	107,59	108,95
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	6,49	6,36	6,56	0,54
Costo de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	43,17	41,51	43,07	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	70,42%	42,19%	69,61%	100,00%
	CHUBUT	1,33%	0,00%	1,37%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,88%	1,48%	3,99%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	24,36%	56,32%	25,03%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	TGS-Nqn-Buenos Aires	12,45	65,87%	0,00%	67,63%	0,00%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	13,84	7,08%	0,00%	7,26%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	20,92	5,95%	0,00%	6,11%	0,00%
	TGS-TdF-Buenos Aires	23,01	18,51%	0,00%	19,00%	0,00%
	TGN-Nqn-Litoral	16,43	2,60%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bahía Blanca	17,57	0,00%	2,71%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bahía Blanca	19,67	0,00%	48,78%	0,00%	0,00%
	TGS-Nqn-Bahía Blanca	9,19	0,00%	48,51%	0,00%	0,00%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR	
Cargo Fijo \$/mes	P1-P2	10.655,91	10.657,58	9.775,03	9.268,43	
	P3	40.664,96	40.671,35	39.624,04	39.069,04	
	SDB	72.735,47	72.735,47	72.735,47	72.735,47	
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	0 a 1000 m3	155,36	151,50	151,37	123,81
		1001 a 9000 m3	153,44	149,82	149,38	122,37
		más de 9000 m3	151,88	148,50	147,53	121,29
	P3	0 a 1000 m3	158,66	154,52	151,37	123,81
		1001 a 9000 m3	156,16	152,33	149,38	122,37
		más de 9000 m3	153,67	150,15	147,39	120,94
	SDB <sup>(2)</sup>		22,51	21,69	21,01	4,77

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	P1-P2-P3	107,35	105,73	107,35	108,98
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	P1-P2-P3	-0,21	-0,55	0,24	-0,03
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	P1-P2-P3	107,14	105,18	107,59	108,95
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	P1-P2-P3	6,49	6,36	6,56	0,54
	SDB (como % del precio a sus usuarios)	6,05%	6,01%	6,11%	0,49%
Costo de Transporte (\$/m3)	P1-P2-P3	30,22	29,06	30,15	3,78
	SDB	20,15	19,37	20,10	2,52

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	70,42%	42,19%	69,61%	100,00%
	CHUBUT	1,33%	0,00%	1,37%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,88%	1,48%	3,99%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	24,36%	56,32%	25,03%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	0,00%	0,00%	100,00%
	TGS-Nqn-Buenos Aires	12,45	65,87%	0,00%	67,63%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	13,84	7,08%	0,00%	7,26%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	20,92	5,95%	0,00%	6,11%
	TGS-TdF-Buenos Aires	23,01	18,51%	0,00%	19,00%
	TGN-Nqn-Litoral	16,43	2,60%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bahía Blanca	17,57	0,00%	2,71%	0,00%
	TGS-TdF-Bahía Blanca	19,67	0,00%	48,78%	0,00%
	TGS-Nqn-Bahía Blanca	9,19	0,00%	48,51%	0,00%

(1) Usuarios Servicio General P servicio completo según Decreto 730/2022 y modificatorias.

(2) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido.

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR	
Cargo Fijo \$/mes	P3	245,811.98	245,850.61	246,536.89	245,646.42	
	G	397,521.94	397,521.94	397,521.94	397,521.94	
	GNC INTERRUMPIBLE	168,465.96	168,465.96	168,998.96	168,465.96	
	GNC FIRME	168,465.96	168,465.96	168,998.96	168,465.96	
	ID	791,010.77	791,010.77	791,010.77	791,010.77	
	FD	791,010.77	791,010.77	791,010.77	791,010.77	
	IT	791,010.77	791,010.77	791,010.77	791,010.77	
	FT	791,010.77	791,010.77	791,010.77	791,010.77	
Cargo por m3 de Consumo	P3	0 a 1000 m3	14,81	13,92	7,07	10,54
		1001 a 9000 m3	12,31	11,73	5,08	9,10
		más de 9000 m3	9,82	9,55	3,09	7,67
	G	0 a 5000 m3	4,57	3,11	1,10	3,63
		más de 5000 m3	2,65	1,18	0,56	2,09
		GNC INTERRUMPIBLE	6,33	5,96	4,33	7,58
	GNC FIRME	1,44	2,01	0,44	6,99	
	ID	10,26	9,82	6,28	5,53	
	FD	2,97	3,92	0,62	4,67	
	IT	7,84	7,40	5,08	4,32	
	FT	0,55	1,51	0,55	3,46	
	Cargo por Reserva (m3/día) <sup>(3)</sup>	G	318,77	319,44	260,62	318,38
		GNC FIRME	148,53	120,21	118,19	17,97
FD		178,79	164,76	146,46	134,78	
FT		158,67	140,61	88,00	118,68	

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE <sup>(4)</sup>	EMPRESA-RUTA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	TGS-Nqn-Buenos Aires	12,45	65,87%	0,00%	67,63%	0,00%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	13,84	7,08%	0,00%	7,26%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	20,92	5,95%	0,00%	6,11%	0,00%
	TGS-Tdf-Buenos Aires	23,01	18,51%	0,00%	19,00%	0,00%
	TGN-Nqn-Litoral	16,43	2,60%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bahía Blanca	17,57	0,00%	2,71%	0,00%	0,00%
	TGS-Tdf-Bahía Blanca	19,67	0,00%	48,78%	0,00%	0,00%
TGS-Nqn-Bahía Blanca	9,19	0,00%	48,51%	0,00%	0,00%	

[1] Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales. Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

[2] Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

[3] Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

[4] Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152 - APN-GT#ENARGAS).

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Cargo Fijo \$/mes	R1	1.498,25	1.952,94
	R2 1*	3.195,65	3.594,37
	R2 2*	4.011,98	4.084,57
	R2 3*	4.593,23	4.799,71
	R3 1*	5.254,00	5.502,15
	R3 2*	6.020,42	6.216,50
	R3 3*	7.028,25	7.267,57
	R3 4*	10.143,84	11.054,90
	Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo	R1-R2 1*	109,76
R2 2*		109,76	107,14
R2 3*		109,76	107,14
R3 1*-R3 2*		109,76	107,14
R3 3*-R3 4*		109,76	107,14

	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m <sup>3</sup> consumido (%)	R1-R2 1*	72,47%	72,87%
	R2 2*	72,47%	72,87%
	R2 3*	72,47%	72,87%
	R3 1*-R3 2*	72,47%	72,87%
	R3 3*-R3 4*	72,47%	72,87%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo \$/mes	R1	1.070,18	1.394,96	1.623,95	1.828,95
	R2 1*	2.282,61	2.567,41	2.545,38	2.879,91
	R2 2*	2.865,70	2.917,55	2.834,40	3.321,41
	R2 3*	3.280,88	3.428,37	3.195,60	3.720,51
	R3 1*	3.752,86	3.930,11	3.830,55	4.395,01
	R3 2*	4.300,30	4.440,36	4.689,89	5.383,43
	R3 3*	5.020,18	5.191,12	5.618,83	6.410,92
	R3 4*	7.245,60	7.896,36	8.021,04	9.989,09
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1*	78,40	76,53	78,61	57,45
	R2 2*	78,40	76,53	78,61	57,45
	R2 3*	78,40	76,53	78,61	57,45
	R3 1*-R3 2*	78,40	76,53	78,61	57,45
	R3 3*-R3 4*	78,40	76,53	78,61	57,45

	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	R1-R2 1*	72,47%	72,87%	72,61%	95,29%
	R2 2*	72,47%	72,87%	72,61%	95,29%
	R2 3*	72,47%	72,87%	72,61%	95,29%
	R3 1*-R3 2*	72,47%	72,87%	72,61%	95,29%
	R3 3*-R3 4*	72,47%	72,87%	72,61%	95,29%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	
Cargo Fijo \$/mes	EBP1-EBP2	10.655,91	
	EBP3	40.664,96	
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2	0 a 1000 m3	82,51
		1001 a 9000 m3	80,59
		más de 9000 m3	79,03
	EBP3	0 a 1000 m3	85,81
		1001 a 9000 m3	83,31
		más de 9000 m3	80,82

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	38,65
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	-0,21
Precio incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	38,44
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	2,34
Costo de Transporte (\$/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	30,22

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%
	NEUQUINA	70,42%
	CHUBUT	1,33%
	SANTA CRUZ	3,88%
	TIERRA DEL FUEGO	24,36%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	BUENOS AIRES	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	0,00%
	TGS-Nqn-Buenos Aires	12,45	65,87%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	13,84	7,08%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	20,92	5,95%
	TGS-Tdf-Buenos Aires	23,01	18,51%
	TGN-Nqn-Litoral	16,43	2,60%
	TGS-Sta. Cruz-Bahia Blanca	17,57	0,00%
	TGS-Tdf-Bahia Blanca	19,67	0,00%
	TGS-Nqn-Bahia Blanca	9,19	0,00%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo \$/mes	EBP1	2.140,35	2.789,91	3.247,90	3.657,89
	EBP2 1*	4.565,22	5.134,81	5.090,75	5.759,82
	EBP2 2*	5.731,40	5.835,10	5.668,80	6.642,82
	EBP2 3*	6.561,76	6.856,73	6.391,19	7.441,02
	EBP3 1*	7.505,71	7.860,22	7.661,09	8.790,01
	EBP3 2*	8.600,60	8.880,71	9.379,78	10.766,85
	EBP3 3*	10.040,36	10.382,24	11.237,66	12.821,83
	EBP3 4*	14.491,20	15.792,72	16.042,07	19.978,17
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1*	83,95	81,31	84,32	44,79
	EBP2 2*	83,95	81,31	84,32	44,79
	EBP2 3*	83,95	81,31	84,32	44,79
	EBP3 1*-EBP3 2*	83,95	81,31	84,32	44,79
	EBP3 3*-EBP3 4*	83,95	81,31	84,32	44,79

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	38,65	38,06	38,65	39,23
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	-0,21	-0,55	0,24	-0,03
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	38,44	37,51	38,89	39,20
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	2,34	2,29	2,36	0,19
Costo de Transporte (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	43,17	41,51	43,07	5,40

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	70,42%	42,19%	69,61%	100,00%
	CHUBUT	1,33%	0,00%	1,37%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,88%	1,48%	3,99%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	24,36%	56,32%	25,03%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA (\$/m3) / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR	
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS-Nqn-Nqn	1,89	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
	TGS-Nqn-Buenos Aires	12,45	65,87%	0,00%	67,63%	0,00%
	TGS-Chubut-Buenos Aires	13,84	7,08%	0,00%	7,26%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Buenos Aires	20,92	5,95%	0,00%	6,11%	0,00%
	TGS-TdF-Buenos Aires	23,01	18,51%	0,00%	19,00%	0,00%
	TGN-Nqn-Litoral	16,43	2,60%	0,00%	0,00%	0,00%
	TGS-Sta. Cruz-Bahía Blanca	17,57	0,00%	2,71%	0,00%	0,00%
	TGS-TdF-Bahía Blanca	19,67	0,00%	48,78%	0,00%	0,00%
TGS-Nqn-Bahía Blanca	9,19	0,00%	48,51%	0,00%	0,00%	

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo \$/mes	EBP1	1.070,18	1.394,96	1.623,95	1.828,95
	EBP2 1*	2.282,61	2.567,41	2.545,38	2.879,91
	EBP2 2*	2.865,70	2.917,55	2.834,40	3.321,41
	EBP2 3*	3.280,88	3.428,37	3.195,60	3.720,51
	EBP3 1*	3.752,86	3.930,11	3.830,55	4.395,01
	EBP3 2*	4.300,30	4.440,36	4.689,89	5.383,43
	EBP3 3*	5.020,18	5.191,12	5.618,83	6.410,92
	EBP3 4*	7.245,60	7.896,36	8.021,04	9.989,09
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1*	41,98	40,66	42,16	22,40
	EBP2 2*	41,98	40,66	42,16	22,40
	EBP2 3*	41,98	40,66	42,16	22,40
	EBP3 1*-EBP3 2*	41,98	40,66	42,16	22,40
	EBP3 3*-EBP3 4*	41,98	40,66	42,16	22,40

	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	EBP1-EBP2 1*	48,57%	48,94%	48,92%	87,92%
	EBP2 2*	48,57%	48,94%	48,92%	87,92%
	EBP2 3*	48,57%	48,94%	48,92%	87,92%
	EBP3 1*-EBP3 2*	48,57%	48,94%	48,92%	87,92%
	EBP3 3*-EBP3 4*	48,57%	48,94%	48,92%	87,92%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo \$/mes	R1	2.140,35	2.140,35
	R2 1*	4.565,22	4.565,22
	R2 2*	5.731,40	5.731,40
	R2 3*	6.561,76	6.561,76
	R3 1*	7.505,71	7.505,71
	R3 2*	8.600,60	8.600,60
	R3 3*	10.040,36	10.040,36
	R3 4*	14.491,20	14.491,20
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1*	181,79	209,37
	R2 2*	181,79	209,37
	R2 3*	181,79	209,37
	R3 1*-R3 2*	181,79	209,37
	R3 3*-R3 4*	181,79	209,37

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	RESIDENCIALES	107,35	107,35
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	RESIDENCIALES	-0,21	-0,21
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	RESIDENCIALES	107,14	107,14
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	RESIDENCIALES	6,49	6,49
Costo de Transporte -factor de carga 100%- (\$/m3)	RESIDENCIALES	15,11	15,11

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS	
Cargo Fijo \$/mes	P1-P2	10.655,91	10.655,91	
	P3	40.664,96	40.664,96	
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	0 a 1000 m3	180,35	207,93
		1001 a 9000 m3	178,43	206,01
		más de 9000 m3	176,87	204,45
	P3	0 a 1000 m3	183,65	211,23
		1001 a 9000 m3	181,15	208,73
		más de 9000 m3	178,66	206,24

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	P1-P2-P3	107,35	107,35
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	P1-P2-P3	-0,21	-0,21
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	P1-P2-P3	107,14	107,14
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	P1-P2-P3	6,49	6,49
Costo de Transporte -factor de carga 100%- (\$/m3)	P1-P2-P3	15,11	15,11

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo \$/mes	R1	1.498,25	1.498,25
	R2 1*	3.195,65	3.195,65
	R2 2*	4.011,98	4.011,98
	R2 3*	4.593,23	4.593,23
	R3 1*	5.254,00	5.254,00
	R3 2*	6.020,42	6.020,42
	R3 3*	7.028,25	7.028,25
	R3 4*	10.143,84	10.143,84
Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo	R1-R2 1*	127,25	146,56
	R2 2*	127,25	146,56
	R2 3*	127,25	146,56
	R3 1*-R3 2*	127,25	146,56
	R3 3*-R3 4*	127,25	146,56

	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m <sup>3</sup> consumido (%)	R1-R2 1*	62,51%	54,27%
	R2 2*	62,51%	54,27%
	R2 3*	62,51%	54,27%
	R3 1*-R3 2*	62,51%	54,27%
	R3 3*-R3 4*	62,51%	54,27%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo \$/mes	R1	1.070,18	1.070,18
	R2 1*	2.282,61	2.282,61
	R2 2*	2.865,70	2.865,70
	R2 3*	3.280,88	3.280,88
	R3 1*	3.752,86	3.752,86
	R3 2*	4.300,30	4.300,30
	R3 3*	5.020,18	5.020,18
	R3 4*	7.245,60	7.245,60
Cargo por m <sup>3</sup> de Consumo	R1-R2 1*	90,90	104,69
	R2 2*	90,90	104,69
	R2 3*	90,90	104,69
	R3 1*-R3 2*	90,90	104,69
	R3 3*-R3 4*	90,90	104,69

	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m <sup>3</sup> consumido (%)	R1-R2 1*	62,50%	54,27%
	R2 2*	62,50%	54,27%
	R2 3*	62,50%	54,27%
	R3 1*-R3 2*	62,50%	54,27%
	R3 3*-R3 4*	62,50%	54,27%

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo \$/mes	EBP1	2.140,35	2.140,35
	EBP2 1*	4.565,22	4.565,22
	EBP2 2*	5.731,40	5.731,40
	EBP2 3*	6.561,76	6.561,76
	EBP3 1*	7.505,71	7.505,71
	EBP3 2*	8.600,60	8.600,60
	EBP3 3*	10.040,36	10.040,36
	EBP3 4*	14.491,20	14.491,20
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1*	108,94	136,52
	EBP2 2*	108,94	136,52
	EBP2 3*	108,94	136,52
	EBP3 1*-EBP3 2*	108,94	136,52
	EBP3 3*-EBP3 4*	108,94	136,52

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	38,65	38,65
Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	-0,21	-0,21
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	38,44	38,44
Costo de Gas Retenido (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	2,34	2,34
Costo de Transporte -factor de carga 100%- (\$/m3)	EBP1 EBP2 1* EBP2 2* EBP2 3* EBP3 1* EBP3 2* EBP3 3* EBP3 4*	15,11	15,11

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo \$/mes	EBP1	1.070,18	1.070,18
	EBP2 1*	2.282,61	2.282,61
	EBP2 2*	2.865,70	2.865,70
	EBP2 3*	3.280,88	3.280,88
	EBP3 1*	3.752,86	3.752,86
	EBP3 2*	4.300,30	4.300,30
	EBP3 3*	5.020,18	5.020,18
	EBP3 4*	7.245,60	7.245,60
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1*	54,47	68,26
	EBP2 2*	54,47	68,26
	EBP2 3*	54,47	68,26
	EBP3 1*-EBP3 2*	54,47	68,26
	EBP3 3*-EBP3 4*	54,47	68,26

	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumido (%)	EBP1-EBP2 1*	37,43%	29,87%
	EBP2 2*	37,43%	29,87%
	EBP2 3*	37,43%	29,87%
	EBP3 1*-EBP3 2*	37,43%	29,87%
	EBP3 3*-EBP3 4*	37,43%	29,87%

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

## TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	118,76

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
Todos los usuarios - \$/mes	14.491,20

## Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)
AMEGHINO	74,64	0,00	74,64	96.310,00

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	83,13

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
Todos los usuarios - \$/mes	10.143,84

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
Todos los usuarios	62,85%

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R - \$/m3 de 9.300 kcal.	59,38

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R - \$/mes	7.245,60

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R	62,85%

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
\$/m3 de 9.300 kcal.	111,30

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
\$/mes	14.491,20

## Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)
AMEGHINO	67,18	0,00	67,18	86.683,87

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
\$/m3 de 9.300 kcal.	55,65

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
\$/mes	7.245,60

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
Todos los Usuarios	60,36%

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDIVIDUO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	97,29	174,91	96,42	120,53	120,36	132,31	128,04	132,31	128,04

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	102,11	96,13	120,53	116,95	116,95	120,53	120,36	94,90	108,55

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	94,90	120,36	120,53	120,36	128,04	132,31	123,56	124,32

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
Todos los usuarios - \$/mes	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
Todos los usuarios - \$/mes	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
Todos los usuarios - \$/mes	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20

## Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	74,64	0,00	74,64	96.310,00
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	74,64	0,00	74,64	96.310,00
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	74,64	0,00	74,64	96.310,00
SAN MANUEL	74,64	0,00	74,64	96.310,00
BUNGE Y PIEDRITAS	74,64	0,00	74,64	96.310,00
FERRÉ	74,64	0,00	74,64	96.310,00
MOQUEHUA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
CARABELAS	74,64	0,00	74,64	96.310,00
NORBERTO DE LA RIESTRA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
QUENUMÁ	74,64	0,00	74,64	96.310,00
ORIENTE Y EL PERDIDO	74,64	0,00	74,64	96.310,00
MECHONGUÉ	74,64	0,00	74,64	96.310,00
PASTEUR	74,64	0,00	74,64	96.310,00
ROBERTS	74,64	0,00	74,64	96.310,00
NAPALEOFÚ	74,64	0,00	74,64	96.310,00
GRANADA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
VILLA VENTANA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
SALAZAR	74,64	0,00	74,64	96.310,00
LA COLINA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
GERMANIA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
GARDEY	74,64	0,00	74,64	96.310,00
BLAQUIER	74,64	0,00	74,64	96.310,00
VILLANUEVA	74,64	0,00	74,64	96.310,00
INES INDART	74,64	0,00	74,64	96.310,00
PEDERNALES	74,64	0,00	74,64	96.310,00
RAWSON	74,64	0,00	74,64	96.310,00

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES Y SGP (70%) - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDIVIDUO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	68,10	122,44	67,49	84,37	84,25	92,62	89,63	92,62	89,63

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	71,48	67,29	84,37	81,87	81,87	84,37	84,25	66,43	75,99

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
Todos los usuarios - \$/m3 de 9.300 kcal.	66,43	84,25	84,37	84,25	89,63	92,62	86,49	87,02

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
Todos los usuarios - \$/mes	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
Todos los usuarios - \$/mes	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
Todos los usuarios - \$/mes	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84	10.143,84

## Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
Todos los Usuarios	76,72%	42,67%	77,42%	61,93%	62,02%	56,41%	58,29%	56,41%	58,29%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
Todos los Usuarios	73,09%	77,65%	61,93%	63,82%	63,82%	61,93%	62,02%	78,65%	68,76%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
Todos los Usuarios	78,65%	62,02%	61,93%	62,02%	58,29%	56,41%	60,41%	60,04%

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.  
BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES (50%) - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDIVIDUO DISTRIBUIDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R - \$/m3 de 9.300 kcal.	48,65	87,46	48,21	60,27	60,18	66,16	64,02	66,16	64,02

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
R - \$/m3 de 9.300 kcal.	51,06	48,07	60,27	58,48	58,48	60,27	60,18	47,45	54,28

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R - \$/m3 de 9.300 kcal.	47,45	60,18	60,27	60,18	64,02	66,16	61,78	62,16

CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R - \$/mes	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
R - \$/mes	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R - \$/mes	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R	76,71%	42,67%	77,41%	61,92%	62,01%	56,41%	58,29%	56,41%	58,29%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
R	73,09%	77,64%	61,92%	63,82%	63,82%	61,92%	62,01%	78,65%	68,75%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R	78,65%	62,01%	61,92%	62,01%	58,29%	56,41%	60,41%	60,04%

## CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 Y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

## USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDIVIDUO DISTRIBUIDO POR REDES

## CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
\$/m3 de 9.300 kcal.	89,83	167,45	88,96	113,07	112,90	124,85	120,58	124,85	120,58

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
\$/m3 de 9.300 kcal.	94,65	88,67	113,07	109,49	109,49	113,07	112,90	87,44	101,09

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
\$/m3 de 9.300 kcal.	87,44	112,90	113,07	112,90	120,58	124,85	116,10	116,86

## CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
\$/mes	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
\$/mes	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
\$/mes	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20	14.491,20

## Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos (\$/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido (\$/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	67,18	0,00	67,18	86.683,87
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	67,18	0,00	67,18	86.683,87
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	67,18	0,00	67,18	86.683,87
SAN MANUEL	67,18	0,00	67,18	86.683,87
BUNGE Y PIEDRITAS	67,18	0,00	67,18	86.683,87
FERRÉ	67,18	0,00	67,18	86.683,87
MOQUEHUA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
CARABELAS	67,18	0,00	67,18	86.683,87
NORBERTO DE LA RIESTRA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
QUENUMÁ	67,18	0,00	67,18	86.683,87
ORIENTE Y EL PERDIDO	67,18	0,00	67,18	86.683,87
MECHONGUÉ	67,18	0,00	67,18	86.683,87
PASTEUR	67,18	0,00	67,18	86.683,87
ROBERTS	67,18	0,00	67,18	86.683,87
NAPALEOFÚ	67,18	0,00	67,18	86.683,87
GRANADA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
VILLA VENTANA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
SALAZAR	67,18	0,00	67,18	86.683,87
LA COLINA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
GERMANIA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
GARDEY	67,18	0,00	67,18	86.683,87
BLAQUIER	67,18	0,00	67,18	86.683,87
VILLANUEVA	67,18	0,00	67,18	86.683,87
INÉS INDART	67,18	0,00	67,18	86.683,87
PEDERNALES	67,18	0,00	67,18	86.683,87
RAWSON	67,18	0,00	67,18	86.683,87

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.  
BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDIVIDUO DISTRIBUIDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
\$/m3 de 9.300 kcal.	44,92	83,73	44,48	56,54	56,45	62,43	60,29	62,43	60,29

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
\$/m3 de 9.300 kcal.	47,33	44,34	56,54	54,75	54,75	56,54	56,45	43,72	50,55

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
\$/m3 de 9.300 kcal.	43,72	56,45	56,54	56,45	60,29	62,43	58,05	58,43

CARGO FIJO \$/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
\$/mes	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
\$/mes	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
\$/mes	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60	7.245,60

Incidencia del Precio del Gas sobre los cargos por m3 consumidos (%)

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
Todos los Usuarios	74,78%	40,12%	75,52%	59,41%	59,50%	53,80%	55,71%	53,80%	55,71%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	SALAZAR
Todos los Usuarios	70,97%	75,76%	59,41%	61,35%	61,35%	59,41%	59,50%	76,83%	66,45%

CATEGORÍA / LOCALIDAD	LA COLINA	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
Todos los Usuarios	76,83%	59,50%	59,41%	59,50%	55,71%	53,80%	57,86%	57,49%

**IMPORTE MÁXIMOS DE TASAS Y CARGOS AUTORIZADOS A COBRAR**

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
1	Examen para instalador	9.158
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	5.179
3	Matrícula instalador 2da. Categoría	5.179
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	5.179
5	Reposición carnet instalador	5.179
6	Matrícula de empresas constructoras de obras por terceros	117.199
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	144.772
8	Copia de plano	2.265
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	88.313
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	2.265
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	7.799
12	Zanqueo y tapada del servicio (Baja Presión / Media Presión)	41.918
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h (Baja Presión / Media Presión)	16.051
14	Cargo por reconexión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor 10 m3/h	29.855
15	Servicio completo sin zanqueo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	58.804
16	Servicio completo sin zanqueo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión), no unifamiliar	186.823
17	Soldadura y/o perforación de tubería de servicio externa, sin zanqueo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	45.498
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	16.051
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	59.763
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja y Media Presión)	34.439
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario	307.984
22	Conexión y habilitación del servicio con zanqueo y tapada - en Alta Presión	252.804



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-59197294-APN-GDYE#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**Referencia:** Anexo Cuadros Tarifarios CAMUZZI GAS PAMPEANA SA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.05 16:34:21 -03:00

Fabian Marcelo Bello  
Gerente  
Gerencia de Desempeño y Economía  
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.06.05 16:34:21 -03:00



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at <http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>